

daño que padecerán por él las cepas místicas de la christiana viña que encomendó Dios á su cuidado, á proporcion del oficio y orden que le dió en su Iglesia.

19 Ultimamente, deseará tal vez saber alguno de vosotros, para acabar de entender de raiz esta primera parte, si este precepto es particular ó general, y como embebido en la misma obligacion que tenemos á cumplir los demas preceptos que no obligan quando obramos á vista de los hombres, mediante que, segun he dicho arriba, no manda otra cosa distinta de lo que ellos mandan. Á esta duda responderé lo que respondí tratando de la obligacion de caminar á la perfeccion que los Eclesiásticos tenemos; que no es mi intento resolver las quæstiones que se pueden suscitar en las materias que trato cada día, sino decir y declarar lo que acerca de ellas nos obliga; y así sea precepto particular ó general, es cierto que los Eclesiásticos tenemos obligacion á dar positivamente buen exemplo á los fieles, siendo á todos buen olor de Christo: de modo, que como dice vuestra Regla (1), pueda aplicarse á cada uno de los Eclesiásticos: *Sicut cinnamomum & balsamum aromatizans, quasi myrrha electa dedi suavitatem odoris*: y entonces si que aun todo el pueblo christiano será Santo, porque sus Sacerdotes serán Justos; pero si no llenamos esta obligacion, faltamos á la que por Eclesiásticos tenemos, y *Sicut Sacerdos* (dice la misma Regla), *sic populus nequam erit* (2).

SE-

(1) Regula Cleri, cap. 4. art. 10.

(2) Regula ibi.

## SEGUNDA PARTE.

20 La parte negativa de este precepto, por la que se nos prohíbe todo escándalo á los fieles, es por sí misma tan notoria á los que, como Vuestas paternidades, saben qué es escándalo, cuándo y de qué maneras se dá ocasion de ruina espiritual al próximo, que bastaria para declararla, decir en una cláusula: que siempre que los Eclesiásticos escandalizamos, demás de pecar contra el quinto mandamiento de la ley de Dios, quebrantamos esta particular obligacion de nuestro estado, gravemente, quando es grave el escándalo que ocasionamos, y venialmente, quando solo es leve: sin embargo insinuaré para advertencia, ya que para instruccion no sea necesario, aquellas materias mas comunes en que, ya por no hacer lo que por Clérigos deben, y ya por hacer lo que por tales les está prohibido, pueden los Eclesiásticos, á distincion de los Seglares, dar escándalo.

21 La primera obligacion que en órden al exterior del Eclesiástico se viene á los ojos de los Seglares, y consiguientemente les escandaliza su fraccion, es la modestia tan recomendada de los Santos Padres, como inculcada en los Cánones, particularmente en el Sagrado Concilio Tridentino, sesiones 14. y 22. de Reform. en las que por menor se expresa quanto corresponde á esta virtud, así en el hábito, como en la compostura de los miembros, la pureza de las palabras, la honestidad de las conversaciones, y la gravedad y circunspeccion de todas las acciones, renovando en esto la disciplina antigua de la Iglesia; y encargando estrechamente á todos los Prelados, cuiden florezca su observancia, por mas que las costumbres la tengan ya borrada. De aquí es, que el Eclesiástico que no

Gg

ob-

observa quanto en este punto mandan los Sagrados Cánones, no solo peca contra la virtud de la modestia, sino que tambien escandaliza y contraviene á este precepto, de que voy hablando: y así,

22 Escandalizan, lo primero: aquellos Eclesiásticos que freqüentemente y sin notoria causa se presentan á los fieles sin hábito talar: los que usan ciertos vestidos, que segun su figura, color y circunstancias, se equivocan con los que, segun los tiempos, paises y modas usan los Seglares; mucho más los que en los ajustadores ó chalecos, corbatines, redecillas, vandas, zapatos, botonaduras y camisolitas, se acomodan á las modas (por no decir monadas ó chuladas, por respeto vuestro), que usan los jóvenes del siglo, que llaman majos ó petimetres: los que contra expresa ordenacion del Canon (1) componen estudiantina ó mugerilmente el pelo: los que andan con pasos afectadamente acompasados: los que en la pronunciacion cecean fingida y estudiosamente, y otras cosas semejantes indignas de unos Ministros del Altísimo: los que se presentan en la calle, en el paseo, en las plazas, y aun en la Iglesia (y Dios quiera que alguno no sea aun exerciendo los Sagrados Ministerios) sin compostura, con los ojos libres, el cuello erguido, los brazos sueltos, y todo el exterior sin disciplina; cosa que aun á los jóvenes gentiles reprehenden los filosofos morales.

23 Tambien por el extremo opuesto suelen ser escándalo, desprecio y aun irrision de los Seglares, ciertos Clérigos que se presentan notablemente indecentes en los santos hábitos que traen rotos, sucios, asquerosos, dando ocasion al vulgo maldiciente

(1) Clericus, nec comam nutriat. Concil. 4. Carthag. can. 44. Apost. 1. ad Corinth. cap. 12.

te, á que desprecie su carácter, llamándolos tunos, sopalandras, y otros dicterios semejantes, que ceden en desprecio del estado, y en ello pecan los Seglares, causando su culpa tales Clérigos.

24 Aunque el exterior del Eclesiástico sea, como he dicho, lo primero en que ponen los ojos los Seglares, lo que más se atienden en los Clérigos son las palabras; porque estas son las que hacen más notorio el vicio ó la virtud del alma, y así son las que principalmente ha de moderar en nosotros la modestia, si no hemos de destruir con el escándalo la Iglesia, en vez de edificarla con el buen exemplo. Por esta causa escandalizan tambien á los fieles, aquellos Eclesiásticos chocarros, bufones, truanes, habladores, que á título de pasatiempo, y aun bautizándolo con nombre de entropelia, satirizan en sus conversaciones á los próximos, murmuran de ellos, y aun no se avergüenzan de mentir, sin advertir que San Bernardo (1) llama á las mentiras de semejantes personas sacrilegios: y el Derecho (2) encarga á los Eclesiásticos huir con suma estudiosidad de la mentira, sea officiosa, ó sea jocosa solamente. ¡Oh, Padres venerables! y qué poco alto hacen algunos, como repara San Gerónimo (3), de semejantes chocarrias y gracias, que si aun en los Cómicos las aborrecen los Eclesiásticos juiciosos, entre Seglares de crianza las detestan; ¿quánto más entre los mismos Eclesiásticos-

(1) Dicendo mendacium Sacerdos, facit sacrilegium. D. Bernard. serm. 36.

(2) Omne genus mendacii summopere fuge, nec casu, nec studio loquaris falsum. 22. q. 2.

(3) Omnes delicias, & lepores, & risu dignas urbanitates, & ceteras ineptias amatorum incomediis erubescimus, in sæculi hominibus detestamur; & quanto magis in monachis, & Clericis? D. Hieronym. Epist. 2.

siásticos? ¿Pues qué diré de los que con título de gracejo, de libertad, ó de marcialidad aun no escrupulizan en contar el cuento (como dicen) colorado, y la palabra obscena? ¿qué escándalos, qué ruinas espirituales no causan en los fieles semejantes Clérigos?

25 ¿Qué añadiré de los escándalos que causa el Eclesiástico, que teniendo quantiosas rentas de la Iglesia, gasta como si fuera Caballero en el fausto ostentoso de su casa, el esplendor de su homenaje, el lucimiento de sus familiares, particularmente de las amas, y aun en el regalo del caballo, el sustento de perros de caza, &c. superfluamente muchos reales, estando infinitos pobres pereciendo de hambre, y acaso enfermos en una cama sin socorro humano? ¡Oh, Padres venerables, ¡que esto pide aun más profundas reflexiones! y así lo trataré mas á fondo en su lugar; contentándome con insinuar ahora, que con su escándalo son causa de las murmuraciones infinitas que de ellos, y aun de todo el Clero, se hace en los Lugares, de los clamores y aun las maldiciones de los pobres, que sin duda oirá desde el Cielo Dios nuestro Señor, y asimismo de la desestimacion en que ponen al Santo Clericato.

26 No menos escándalo causa en los fieles la inobservancia de las leyes que prohiben á los Eclesiásticos todo genero de negociacion, la ocupacion en negocios seglares, la asistencia á los teatros, á los espectáculos, los bayles, los juegos de naypes y dados, quando son de envite ó pura suerte; la concurrencia á las plazas, mercados, parages públicos, &c. y así, ademas de los pecados que cometen, que brantando estas leyes de la Iglesia, establecidas para conservar el decoro y honestidad de la santa Clerecia, arruinan las costumbres christianas con su escándalo, y vienen á hacer la ruina irreparable:

ble: porque como los Seglares vén á sus Pastores andar sin escrúpulo por semejantes descaminos, no es capaz reducirlos á las sendas rectas y libres de los peligros la voz del predicador mas fervoroso y eloquente, ni aun el cayado del Pastor mas vigilante, y que con mejor pulso le maneje.

27 Fuera causaros molestia intolerable, solo el apuntar todas las materias en que pueden los Eclesiásticos causar escándalo á los fieles, si su vida no es sumamente circunspecta, morigerada, inocente, pura, y ceñida al tenor de los Sagrados Cánones, que en mucha parte tiene olvidados la ignorancia de infinitos Clérigos, que solo, como decía San Pablo: *terrena sapiunt*: y solo esto temporal que saben, es lo que les lleva la atencion, el corazon y el tiempo, y así me es preciso terminar ya esta doctrina.

28 Mas si por fin de ella desea saber alguno de vosotros, ¿qué pecado es el que cometen en el escándalo que dan los Eclesiásticos con la fraccion de las insinuadas leyes pertenecientes á la vida exterior, honestidad y decencia Clerical? respondo tan breve, como claramente: Que la gravedad ó levedad del pecado de escándalo, que se comete en no observarlas, no se mide precisamente por lo grave ó leve del pecado de su inobservancia, sino por la ruina que con ella ocasionan al Christiano Pueblo y á cada uno de los fieles: y así, si causan ruina grave, ó dan bastante motivo para causarla, es pecado mortal el escándalo que se motiva en la transgresion de qualesquiera leyes, aunque por sí mismas obliguen solo leve ó levisimamente á su observancia: como al contrario, aunque el quebrantar la ley sea pecado mortal, será solo venial el que se comete por escándalo, quando la ruina espiritual, que causa, ó á que dá ocasión la fraccion, es leve. Por lo mismo nos advierte el Santo Concilio Tridenten.